



Nombre de alumna

Gabriela Pérez González

**Nombre del profesor: Lic.
Ramiro Roblero Morales**

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual sobre el tema "Ley federal del trabajo"

Materia:

Ética y legislación

Gestión de trabajo social Grado:

Noveno cuatrimestre de trabajo social y gestión comunitaria

Grupo: "A"

Frontera Comalapa, Chiapas a 09 de julio de 20

LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

- ART. 3.- De acuerdo con lo establecido por García (2005: 58) "...está cubierto con una serie de protecciones como son el salario, la jornada, máxima, los descansos y las vacaciones, la estabilidad en el empleo, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, etc...".
- ART. 6.- El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2000: 158) establece que en dicha constitución, "...las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.
- ART. 8.- Estaba dominada por la dirección (capacidad de indicar al trabajador lo que debe hacer y cómo hacerlo) y la dependencia (el destino económico del trabajador dependiente del salario, como una fuente de su sustento), pero esa idea fue desplazada por la de subordinación.
- ART. 10.- El patrón es toda persona natural o jurídica que se obliga a remunerar el trabajo prestado por su cuenta, haciendo suyos los frutos o productos obtenidos de la mencionada prestación.
- ART. 16.- En este artículo se manifiesta que el concepto de empresa tiene una condición meramente económica que desde el punto de vista laboral, tiende a dar derechos mínimos
- ART. 18.- El artículo anterior expresa prioridad a favor de los trabajadores en la interpretación de las normas de trabajo; pero a medida que se presentan intereses económicos, corrupción o simplemente duda sobre la interpretación provoca escasa eficacia de dicha ley.
- ART. 20.- Tiene como finalidad concreta que no se invoque que no hay relación laboral porque no exista el documento, o bien, un contrato palpable que compruebe dicha relación, donde da a entender que los elementos fundamentales de la relación de trabajo serán la prestación de servicio subordinado y como remuneración de éste el pago de un salario.
- ART. 90.- Define al salario mínimo en relación a un jefe de familia, lo que no siempre ocurre. Pero su proyección a través de la Comisión Nacional del Salario mínimo jamás satisface los requisitos que aquí se fijan